RESOLUCIÓN No. SSS202050006819
30 de enero de 2020

ACTO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es "Suscripción al soporte y actualización del licenciamiento de la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED, multiplataforma latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo"

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 1039 de 2016, expedidos por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

A. Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

B. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

C. Que el Municipio de Medellín – SECRETARIA DE EDUCACION, en cumplimiento de sus competencias como ordenadora del gasto de su presupuesto, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

D. Que de acuerdo con lo anterior, se requiere realizar el CONTRATACION DIRECTA para Suscripción al soporte y actualización del licenciamiento de la Suite Adobe Creative Cloud MLP ED, multiplataforma latinoamericana bajo la modalidad ETLA Educativo, producto de venta exclusiva para Colombia por parte de la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, hasta el 15 de Febrero de 2020, según certificado aportado por la

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

empresa fabricante.

E. Que de acuerdo a lo anterior, se configura la causal señalada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de señalar que es procedente para la contratación directa: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado ".

F. Que de acuerdo a lo señalado en los Estudios Previos del contrato, consecutivo 28368, el Alcance del objeto, plantea Integrar el uso de 5000 licencias de la suite Creative Cloud de Adobe en sus últimas versiones y sus diferentes herramientas con la población escolar de más de 70 instituciones educativas que cuentan con Media técnica en diseño y afines; mejorando sus resultados académicos, a través de procesos de capacitación y certificación internacional para docentes y estudiantes con 1.5000 vouchers en software como Ilustrator, Photoshop, Indesing, Animate, Premiere y Dreamweaver; un portal académico y horas de acompañamiento con personal certificado en sitio para la ejecución del proyecto.

G. Que dentro de las obligaciones y condiciones que se le exigen al contratista estarán entre otras, las siguientes:

1) Renovar la suscripción al licenciamiento, soporte y mantenimiento para 5000 licencias de la Suite Adobe bajo la modalidad ETLA.
2) Proveer el acceso a 1500 exámenes Adobe Certified Associate (ACA) que serán tomados por alumnos, docentes e instructores de las instituciones educativas Oficiales dentro del centro autorizado (portal educativo) de certificación internacional de la Secretaría de Educación de Medellín en las instalaciones del mismo en Photoshop, Illustrator, Animate, Indesing, Premiere y Dreamweaver.
3) Tener personal en sitio (Vivero del Software o Secretaría de Educación) 2 días de la semana para la planeación y ejecución del plan de trabajo de entrenamiento, apropiación y certificación de docentes y estudiantes de las diferentes instituciones educativas oficiales inscritas en el proyecto.
4) Desarrollar mínimo un concurso para docentes y uno para estudiantes de articulación con la educación media técnica en diseño gráfico y afines, con el objeto de mejorar el indicador de efectividad en certificación en Adobe Certified Associate # ACA.
5) Proveer cuatro (4) entrenamientos para docentes e instructores en Train the trainers internacional para la aplicación de los exámenes Adobe Certified Associate # ACA y Adobe certified Expert # ACE.
6) Atender los requerimientos que el Supervisor le realice del licenciamiento.
7) Atender las reuniones que cite el Supervisor.
8) Prestar el servicio de soporte técnico y actualización del software
9) Actualizar los programas de la suite adobe, realizar las reparaciones, alertas de seguridad y actualización de parches críticos.
10) Certificar los nuevos productos y versiones de la Suite Adobe.
11) Prestar la asistencia técnica con los requerimientos de servicios en horarios 9

horas x 5 días a la semana.
12) Prestar los servicios de soporte en forma remota desde los Centros de Servicio del contratista.
13) Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias.
14) Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este, en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.
15) Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos, además de lo contemplado en las especificaciones técnicas y documentos anexos.
16) Entregar informes con el contenido y periodicidad indicados por la supervisión del contrato cuando así se requiera.
17) Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones.
18) Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
19) Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE o el supervisor del contrato dentro del plazo del contrato.
20) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar mensualmente soportes de pago (planillas) con la correspondiente certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
21) Atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones del Municipio de Medellín, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
22) Contar con el recurso humano profesional y técnico por su cuenta y riesgo para la ejecución del objeto contractual. w) Suscribir las pólizas establecidas en el contrato.
23) Ampliar la vigencia de las garantías aún en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el supervisor del contrato
24) Realizar as demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Educación, se obliga a:

1. Designar un Supervisor para el contrato. El supervisor tendrá bajo su responsabilidad el seguimiento a la ejecución de las obligaciones contractuales, velando por el estricto cumplimiento del objeto del Contrato ejerciendo funciones

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de vigilancia técnica, administrativa y financiera del Contrato.
2. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
3. Entregar la información pertinente, relevante y necesaria que tenga disponible para el cabal desarrollo del objeto del contrato.
4. Cancelar de manera oportuna el monto facturado por el servicio suministrado.
5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
6. Evaluar mensualmente los avances y cumplimiento del contrato, o cuando la administración y/o el supervisor considere necesario, pertinente y oportuno.
7. Acompañar y apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la Administración Municipal durante la ejecución del contrato.
8. Garantizar los recursos financieros para la ejecución del contrato.
9. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al contratista ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte integral del presente proceso contractual, para el establecimiento de los correctivos necesarios.
10. Dar respuesta oportuna al contratista de las comunicaciones por este remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado.
11. Realizar los requerimientos en los tiempos, formatos y procedimientos establecidos entre las partes.
12. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

H. Que la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, lo cual se cumple con la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, 800.035.776-1, por lo cual procede para el caso la celebración de una contratación directa con dicha entidad.

I. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L. ($ 1.492.419.350), respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000100206.

J. Que es competencia de la SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, ordenar la presente contratación, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1039 de 2016, expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Medellín, razón por la cual, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Contratación Directa por la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, con la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, NIT 800.035.776-1, cuyo objeto es " SUSCRIPCION AL SOPORTE Y ACTUALIZACION DEL LICENCIAMIENTO SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD MLP ED, MULTIPLATAFORMA LATINOAMERICANA, BAJO LA MODALIDAD ETLA EDUCATIVO."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal la Alpujarra, Secretaría de Suministros y Servicios, Calle 44 N° 52-165, piso 7°, oficina 713 y en el SECOP II, una vez firmada el acta de inicio del presente contrato.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRÉS
Secretaria de Suministros y Servicios

Proyectó: Profesional Universitario	Revisó: Líder de Proyecto	Aprobó: Subsecretaria de Gestión y Selección de Proveedores (E)
Freddy Orlando Romero Lujan	Oscar de Jesus Ruiz Jaramillo	Catalina Rozo Villegas